MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M 557/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019, PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS-FONACIDE" - ID Nº 364.704

Santa María de Fe, 20 de mayo de 2019.

VISTO: El dictamen de fecha 13 de mayo de 2019, expedido por el comité de evaluación conformado por Resolución I.M N° 120/2016 en el cual se realiza el siguiente análisis de las ofertas presentadas en el Llamado por **Contratación Directa N° 08/2019**, para la adjudicación de **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS-FONACIDE" ID Nº 364.704.** _____

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"GRUPO LyJ"**, para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS-FONACIDE" ID Nº 364.704.** _____

Que, la oferta presentada por la empresa **"GRUPO L Y J"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del pliego de bases y condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución._____

Que, el dictamen señala que se procedió a verifica la disponibilidad asignada en el **Presupuesto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2019** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**, para el gasto **540-30-03**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03. _____

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación._____

POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ART. 1 ADJUDICAR: "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS-FONACIDE" ID Nº 364.704, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y con la excepción prevista en el artículo 34 de la Ley 2051/03 y el art. 2 resolución DNCP N° 522/15 y de conformidad al pliego de bases y condiciones del presente llamado por Contratación Directa N° 08/2019 a la firma **"GRUPO L Y J"**, con **RUC N° 3225056-8**, y su representante legal el **Sr. Marcos López** con **CINº 3225056**, por un valor total de **Gs 112.680.000** (Gs ciento doce millones seiscientos ochenta mil).

ART. 2 DISPONER: La realización de los trámites previstos en la ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. _____

ART. 3: COMUNICAR: A quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. _____

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE SECRETARIA GENERAL MISIONES - PARAGUAY

Prof. Hugo Ruiz Diaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENCIA MUNICIPAL MISIONES - PARAGUAY

Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal